

**CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
DEPARTAMENTO PATRIMONIO**

**PLANILLA ESPECIFICA DE UNIDADES AUTOMOTORES CEDIDAS A CARGO**

VEHÍCULO AFECTADO A:	Resol. N°
RESPONSABLE:	Resol N°
Fecha:	Vehículo:                      Marca:                      Modelo:
Color:	Dominio:                      Chasis N°                      Motor N°
Tipo de Seguro:	Cía. Aseguradora:
Inventario Patrimonial N°:	Kilometraje:                      Fecha:
Documentación:	

**DETALLES DEL VEHÍCULO**

Freno: <MB-B-R-M>      Obs:
Neumáticos: Delant.: <MB-B-R-M>      Traseros <MB-B-R-M>
Luces altas:      <Funcionan>      Izquierdo <SI - NO>      Derecho <SI - NO>
Luces bajas:      <Funcionan>      Izquierdo <SI - NO>      Derecho <SI - NO>
Luces laterales :      <Funcionan>      Izquierdo <SI - NO>      Derecho <SI - NO>
Baliza:      <Funcionan>      Izquierdo <SI - NO>      Derecho <SI - NO>      Bocina <SI - NO>
Guiño :      <Funcionan>      Izquierdo <SI - NO>      Derecho <SI - NO>
Arranque:      Funciona <SI - NO>      Dirección <MB-B-R-M>      Obs.:
Tren Delantero      <MB-B-R-M>      Obs.:
Tren Trasero      <MB-B-R-M>      Obs.:
Embrague:      <MB-B-R-M>      Obs.:
Caja de Velocidades      <MB-B-R-M>      Obs:
Limpia Parabrisas      <Funcionan SI - NO>      Obs.:
Espejo Retrovisor      Interior Posee <SI-NO>      Exteriores <SI-NO> Obs.:
Chapa Patente      Delantera Posee <SI-NO>      Trasera <SI-NO> Obs.:
Paragolpe Delantero      <MB-B-R-M> Obs.:
Paragolpe Trasero      <MB-B-R-M> Obs.:
Aire Acond.: Posee <SI-NO>, <MB-B-R-M> Obs.:
Radio: Posee <SI-NO>, <AM-FM-Pasacaset>, <MB-B-R-M>. Antena <SI-NO>, Obs.:
Matafuego <SI-NO> Inv.n°      -Baliza <SI-NO> Inv.n°      -Barra tiro <SI-NO> Inv.n°
Rueda auxilio Posee <SI-NO> <MB-B-R-M>, Gato y llave: Posee <SI-NO> tipo:
Otros elementos:
Chapa y Pintura:
Observaciones:

LA PRESENTE NOTIFICA Y RESPONSABILIZA AL FIRMANTE SOBRE EL CUSTODIO DE LOS BIENES DETALLADOS EN LA PRESENTE. SE ACLARA QUE PARA CASOS EN QUE EL RESPONSABLE FIRMANTE DEBA CEDER EL AUTOMOTOR, YA SEA POR JUBILACIÓN, TRASLADO, LICENCIA, ETC. DEBERÁ ENVIAR AL DEPARTAMENTO DE BIENES PATRIMONIALES UNA PLANILLA SIMILAR A ESTA, CON LA FIRMA DEL NUEVO RESPONSABLE. DE NO HACERLO SEGUIRÁ A CARGO DEL MISMO, Cualquier novedad deberá comunicar al Departamento de Bienes Patrimoniales.

-Ley de Contabilidad 2303, Art. 16 punto 3: cuando la entrega no se realice en el momento en que cesa sus funciones o la entrega se efectúe por una parte y no por la totalidad de los bienes detallados en el inventario, la Autoridad superior del Organismo o Unidad de Organización, iniciará las actuaciones pertinentes tomándose los recaudos necesarios para la defensa del Patrimonio Provincial y suspendiendo el pago de haberes a los responsables si pasa treinta días corridos sin que se regularice el traspaso de los bienes. Decreto Reglamentario 3421/86 El uso, conservación y administración de vehículos oficiales propios o de terceros, se ajustará en un todo a las prescripciones de los Decretos: 285/66, 2293/81, 1944/84 y Memorandum y/o instrucciones emanadas de la Secretaría Gras. de Casa de Gobierno sobre el tema Ley 24.449 Art. 40 Inc. c) Para poder circular con automotor o motocicleta se debe llevar comprobante de seguro en vigencia, e impreso a en el carrozado ambos lados la leyenda "USO OFICIAL EXCLUSIVO", y EL ESCUDO DE LA PROVINCIA y el nombre del Organismo titular que usará el mismo.

<b>ENTREGUE CONFORME</b>	<b>RECIBI CONFORME.:</b>
Doc.N°	Doc.N°
	Reg. Conducir Expedido por:                      Vencimiento:
Firma-Sello y Cargo	Firma Sello y Cargo:

Adjuntar Acta por cambio de responsable.